



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 263-DP-2011**

**VISTO:** La factura C-N°0001-00000108 de fecha 30 de agosto de la Asociación Civil Emprendimientos Sociales y Productivos;

**CONSIDERANDO:**

- Que dicha factura corresponde al pago de una jornada de capacitación para personal de esta Defensoría;
- Que La Ordenanza N° 1548-CM-11 (Declaración de evento de interés municipal y comunitario de las jornadas sobre abordaje en conflictos complejos) y La Ordenanza 2212-CM-11 (Capacitación y Formación de Mediadores Comunitarios Barriales y la Creación de los Centros de Mediación Comunitaria Barrial), es necesario la capacitación del personal de esta Defensoría en distintos aspectos de la Mediación Comunitaria;
- Que se participará del Seminario Intensivo sobre “Modelos de la Transformación de Conflictos Complejos” a realizar en la Ciudad de Buenos Aires dictadas por la Asociación Civil “Emprendimientos Sociales y Productivos”;
- Que dicho seminario será dictado por John Paul Lederach; Francisco Diez y Alejandro Nató;
- Que se debe emitir orden de pago a favor del proveedor del visto a fin de cancelar la factura;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79 y la Ordenanza 1749-CM-07;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

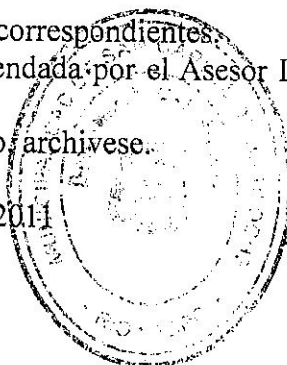
**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Asociación Civil “Emprendimientos Sociales y productivos”(CUIT 30-70870629-5) para cancelar la factura C- N° 0001-00000108 por un monto de \$ 1.470,00 (**Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta**), en concepto de inscripción Ingrid Kuster, Viviana Gelain y Vicente Mazzaglia al seminario intensivo “el Modelo de la transformación de conflictos “
2. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.11 Jornada de capacitación para la inclusión laboral.
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 de Agosto 2011

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche